

¿Una cárcel sin rejas? Repensando críticamente la intervención social en una casa de acogida para mujeres presas

Lorena Valenzuela Vela
Universidad de Granada  

<https://dx.doi.org/10.5209/cuts.91209>

Enviado: 29/08/2023 • Aceptado: 20/02/2024

ES Resumen. Este artículo tiene como objetivo reflexionar sobre cómo experimentan las mujeres presas su salida de los centros penitenciarios ordinarios, en concreto, en el mismo se analizan las formas en que una casa de acogida para los permisos de salida y los terceros grados combina funciones como dispositivo de control y de acompañamiento. Es decir, mediante la extensión del control, las fronteras entre el adentro y el afuera de la prisión parecen diluirse, cobrando importancia explorar las continuidades-discontinuidades del castigo. Las experiencias de privación de libertad de las mujeres están marcadas por distintas capas entrelazadas de control social, aparte del propio sistema penitenciario. En este contexto, este recurso externo de acogida constituye una de ellas, que permite examinar cómo el control continúa estando presente en las vidas en semi-libertad y, en ocasiones, en libertad. Se trata de un trabajo de campo realizado entre 2017 y 2021 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en un Centro Penitenciario Ordinario y un Centro de Inserción Social mixtos, en una casa de acogida para mujeres en segundo y tercer grado y en una asociación que interviene en prisión.

Palabras clave: Trabajo social, permisos de salida, mujeres, prisión, casa de acogida.

ENG A prison without bars? Thinking critically about social intervention in a shelter for imprisoned women

Abstract. The aim of this paper is to reflect on how imprisoned women experience their release from ordinary prisons. The article specifically analyzes how a shelter for those on conditional and day release combines monitoring and support functions. Monitoring appears to dilute the borders between being inside and outside the prison, making it important to explore the continuities-discontinuities of punishment. Women's experiences of imprisonment are marked by different interwoven layers of social control, apart from the prison system itself. In this context, shelter constitutes one such layer, facilitating an examination of how monitoring remains present in lives in semi-freedom and, sometimes, freedom. This field work was carried out between 2017 and 2021 in the Autonomous Community of Andalusia at a mixed ordinary prison and a social integration centre, a shelter for women at different stages of conditional release and an association that intervenes in prisons.

Keywords: Social work, conditional release, women, prison, shelter.

Como citar: Valenzuela Vela, L. (2024). ¿Una cárcel sin rejas? Repensando críticamente la intervención social en una casa de acogida para mujeres presas. *Cuadernos de Trabajo Social* 37(2), 265-274. <https://dx.doi.org/10.5209/cuts.91209>

1. Introducción

El objetivo de este artículo es reflexionar sobre cómo experimentan las mujeres privadas de libertad su salida de los centros penitenciarios ordinarios, en concreto, analizo las formas en que la casa de acogida combina funciones como dispositivo de control y de acompañamiento en sus permisos y salidas. En este contexto, las fronteras entre el adentro y el afuera de la prisión parecen diluirse y cobrando cada vez más importancia explorar las continuidades-discontinuidades del castigo. Continuidades que nombro como el *fuera(A)dentro* de la prisión, permitiéndome reflexionar y conectar los modos en que quedar en libertad puede transformarse en una cárcel construida a base de muros invisibles y las formas en que conseguir empleo o vivienda dificultan las vidas de las mujeres que salen de prisión, redefiniendo los límites del encierro.

Este artículo es una parte de mi tesis doctoral, en la que desde la etnografía pongo en conversación las políticas institucionales con las experiencias de las mujeres privadas de libertad y los y las profesionales que las

acompañan, y en la que también me he preguntado por los castigos (in)visibles que el estado despliega antes, durante y después del encarcelamiento propiamente dicho. Esto me lleva a reflexionar, entre otras cosas, sobre cómo, una vez que salen, viven otros tipos de encierros mediante la extensión del control con el uso de los medios telemáticos, o la figura de recursos externos a la prisión y cómo esta se amplía por medio de los mismos.

“Era una segunda cárcel”, son las palabras que Alba me compartió para definir cómo había sido su experiencia en la casa de acogida; la decepción de Noelia cuando, tras el cierre de este recurso, tuvo que volver a la prisión ordinaria; o el control al que hacía referencia Irene, me llevaron a detenerme en el caso de estudio que presento en este texto, y que tiene que ver con aquellas mujeres que acuden al piso de acogida para pasar sus permisos de salida, pues no disponen de otra alternativa. Aunque con muchísimos matices y consciente de la heterogeneidad de las vivencias, en este artículo tan solo analizo las narrativas de las mujeres presas clasificadas en tercer grado que tienen como punto de referencia el recurso de la casa de acogida, y conviven entre este y el Centro de Inserción Social (en adelante CIS). A partir de sus experiencias reflexiono sobre las formas, menos obvias, en que la intervención social está implicada en la vigilancia y el control y cómo esta participación se oscurece bajo el marco de la ayuda, en el caso concreto de las mujeres en prisión, y sus experiencias en la casa de acogida.

Me es útil pensarlo desde lo que Beckett y Murakawa (2012) han nombrado como “estado carcelario en la sombra”, para referirse a la expansión del estado carcelario más allá de las instituciones penales y donde aquellas que no se dedican al castigo se han “hibridado” como sitios anexos de poder punitivo, imitando las prácticas del encarcelamiento. Se trata de una dispersión y penetración del control más allá de los muros de la prisión mediante “el surgimiento de las correcciones, un continuo donde la intervención y el control se gradúan finamente” (Lynch, 2001: 89). Así, los espacios carcelarios se extienden más allá de los muros de la prisión y contribuyen a perpetuar las condiciones de marginalidad estructural de las mujeres presas, que, si ya eran comunes en sus vidas antes de entrar en prisión, ahora se ven fortalecida.

El eje vertebrador de este trabajo es explorar los múltiples canales que comunican el funcionamiento de la prisión con el exterior y por los cuales, como sostuviera Foucault (1975) corren flujos cuya circulación no hace más que fortalecerla. Entendiendo el poder punitivo en términos amplios y desde una perspectiva de género (Colanzi, 2018), el continuum del encarcelamiento y las dinámicas punitivas me permite pensar en la permeabilidad del sistema, de sus efectos más allá de los muros de las prisiones y de la compleja red de relaciones que se teje entre los espacios de internamiento y fuera de ellos (educación, trabajo, familia, castigo, etc.) (Pérez, 2011).

Este movimiento desplaza la lógica penal fuera del ámbito penitenciario, hacia el estado de bienestar, y me lleva a pensar la prisión, no como un espacio autorreferencial, sino como un escenario conectado con procesos más amplios y globales, en relación al neoliberalismo, la criminalización de la pobreza y la selectividad penal de los dispositivos judiciales y policiales (Wacquant, 2010). En el contexto de crisis mundial, la penalización ha sido, en muchas ocasiones, utilizada por los estados como una técnica de invisibilización de los problemas sociales, donde “la cárcel actúa como un contenedor judicial donde se arrojan los desechos humanos de la sociedad de mercado” (Wacquant, 2010: 26).

En la sociedad actual, los gobiernos han pasado de la regulación de la “asistencia social” a la administración penal de los “excluidos” de la sociedad de mercado, en una tendencia hacia la penalización de la pobreza (Wacquant 2010). En este sentido, se ha instaurado un gobierno de la inseguridad social, que vincula las políticas asistenciales y las políticas penales (Ávila y Malo, 2010; Ávila y García, 2013). En la misma línea, Dolores Juliano (2011) propone que el intervencionismo estatal, crecientemente disciplinario, se relaciona con el deterioro económico y los recortes de las políticas que fundamentaron el Estado de Bienestar. Es lo que Débora Ávila y Marta Malo (2010) identifican como la “lógica neoliberal en lo social”, es decir, la lógica por la cual, las políticas sociales neoliberales apuestan por la gestión desde la desigualdad y renuncian a los mecanismos de redistribución de recursos y rentas. Convirtiéndose en la herramienta para orquestar los dispositivos de detección y contención de los “puntos de inestabilidad” en lo social (Ávila y García, 2013).

Por otro lado, los trabajos desde los Feminismos en esta área, ponen de relieve el vínculo entre las tecnologías disciplinarias y las tecnologías de género (De Lauretis, 2004). Estas investigaciones han puesto de manifiesto el papel del género en los procesos de transformación penal; las implicaciones sociales del incremento del encarcelamiento de mujeres (Schaffner, 2005; Sudbury, 2005; Haney 2004); y el “mayor control que se ejerce a nivel cultural sobre las vidas y los cuerpos de las mujeres por medio de un miedo al crimen, generizado y ubicuo (Madriz, 1997; Wood 2005)” (Bernstein, 2014: 28). Además, como denuncia Dolores Juliano (2011), estas sanciones penalizan a los colectivos previamente estigmatizados y se trata de una criminalización que, además, tiene género. El espacio de la transgresión social continúa siendo un lugar privilegiado para el estudio de las normas y de la vida social en general. En el caso de las mujeres, genéricamente definidas bajo conceptos de obediencia, la transgresión es doblemente significativa: “define los hechos de poder que socialmente traspasan las mujeres y permite evaluarlos en torno a la construcción de su autonomía” (Lagarde, 2005: 79).

Por último, en relación con el encarcelamiento femenino en el estado español, la atención hacia las mujeres en prisión ha sido mínima, en base a su escasez proporcional, o por el olvido casi sistemático que vienen padeciendo (Imaz, 2007; Alcázar-Campos y Valenzuela-Vela, 2022). Como consecuencia enfrentan múltiples situaciones de desigualdad relacionadas con: los espacios físicos que ocupan, por lo general, espacios residuales dentro de las macro-prisiones masculinas; sobre-medicalización; programas de tratamiento a partir del imaginario del recluso tipo varón; no adaptación de las prisiones para entender las complejidades inherentes a la experiencia del embarazo o la maternidad en prisión; existencia de oportunidades de trabajo en prisión desiguales, escasas y sesgadas por preconcepciones de género; o sobre-representación de

mujeres inmigrantes y gitanas (Ballesteros y Almeda, 2015; De Miguel, 2008, 2014, 2017; Mapelli, et al. 2013; Navarro, 2018; Yagüe, 2012; entre otras).

2. Metodología

Este artículo forma parte un trabajo de investigación más amplio desarrollado para mi tesis doctoral. En esta investigación las contribuciones de la etnografía han sido centrales, en tanto que privilegia la experiencia y permite introducirse en los dominios de lo social que no son de fácil acceso si se siguen los protocolos formales y rígidos de los que se sirven otras disciplinas. De esta forma, ofrece una perspectiva única del tipo de prácticas que parecen deshacer al estado en sus márgenes territoriales y conceptuales (Alcázar-Campos, 2014; Alcázar-Campos y Espinosa, 2014; Esguerra, 2019; García, 2019; Gregorio, 2019; Gregorio y Alcázar-Campos, 2014; Salinas, 2019). En concreto, la etnografía feminista me permite repensar el carácter parcial y situado del conocimiento científico (Haraway, 1995); me lleva a poner en el centro el valor del “saber vivencial, implicado y comprometido” (Gregorio y Alcázar, 2014: 2); y me permite, pensar sobre mis concepciones como investigadora, posicionarme y tomar decisiones al respecto; reflexionar acerca de la manera en que me sitúo con mis “sujetas de investigación” y sobre las relaciones de poder que se establecen en el campo; la posición subjetiva de quien observa y la disolución de la dicotomía sujeto-objeto de investigación.

Así, se trata de una etnografía que ha sido llevada a cabo entre 2017 y 2021 en una ciudad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concreto, en un centro penitenciario ordinario y en un Centro de Inserción Social mixtos, y diferentes espacios cotidianos, en un recurso de casa de acogida para mujeres en segundo y tercer grado y en una asociación que interviene en el Centro Penitenciario Ordinario y acompaña procesos en el exterior. He realizado 45 entrevistas, 19 han tenido lugar en el Centro Penitenciario Ordinario en los módulos de mujeres que disfrutaban de permisos de salida; 15 fueron con mujeres que estaban clasificadas en tercer grado, bien en el Centro de Inserción Social o bien cumpliendo condena en cualquiera de las otras modalidades, o en libertad definitiva; por último, 11 entrevistas con trabajadores/as sociales, psicólogos/as, educadores/as, puestos directivos y responsables, tanto personal de Instituciones Penitenciarias como del tercer sector (asociaciones que intervienen en este contexto).

En cuanto a las protagonistas de la etnografía son, principalmente, las mujeres presas que se encontraban en ese momento o bien disfrutando de permisos de salida en la prisión ordinaria, o bien clasificadas en tercer grado, en libertad condicional y que ya habían cumplido su condena. La forma de contacto, ha sido principalmente el método de bola de nieve, y contactos previos que yo misma había creado; en algunos casos, la propia institución me facilitó el contacto con otras mujeres. El único criterio de selección ha sido que en el centro penitenciario ordinario las mujeres presas estuvieran disfrutando de permisos de salida, y fuera del mismo, conocer las diferentes medidas de cumplimiento en semi-libertad. El número tan reducido de mujeres en esta situación y la dificultad para llegar a estas en la provincia en la que se ha llevado a cabo la investigación, ha sido en sí mismo un criterio que ha condicionado el acceso a ellas.

Se ha tratado de entrevistas semiestructuradas en torno a grandes temas. Con las mujeres que habían vivido, o lo estaban haciendo, una situación de privación de libertad, abordamos sus experiencias de vida y acontecimientos antes de la entrada en el centro. Posteriormente, su estancia en el centro penitenciario ordinario, el trabajo remunerado, los programas de tratamiento, las relaciones con el exterior y los permisos de salida. Por último, la salida del mismo, la vinculación o no con el CIS, y con otros recursos, la realidad que tuvieron que enfrentar y los problemas que aparecieron.

Por último, esta investigación cuenta con el informe favorable de la Comisión de Ética en Investigación Humana de la Universidad de (anonimizado), respetando los principios establecidos en la legislación internacional y nacional, así como los derechos derivados de la protección de datos de carácter personal.

3. Resultados

La concesión de terceros grados y permisos de salida se vuelve un interesante asunto de gestión de la población carcelaria reflejando aspectos muy importantes de la política penitenciaria (González, 2021). El paso del régimen ordinario a uno en semi-libertad es vivido como un hito especialmente significativo, pues es el comienzo para dejar atrás la prisión. Se trata de (otro) complicado viaje a través del laberinto penitenciario que emprenden las mujeres presas y que, paradójicamente, es un arma de doble filo. Es decir, frente a lo que se pueda pensar, no siempre se vive como un momento de alegría, pues en muchos casos siguen experimentando otras formas de control formal e informal y, a su vez, tienen que gestionar todo lo que implica lidiar con la cotidianeidad en el exterior.

“Días que te quitan de salir, son días que te quitan de libertad”, añadía Noelia cuando me explicaba que salía menos a la casa de acogida y le habían recortado días de sus permisos en el CIS a causa de la pandemia por la covid-19. Tenía la sensación que la parte final de su condena estaba siendo difícil: “a medida que se acerca el final todo se hace más lento aún si cabe, es como que no llega”.

NOELIA: tengo ganas de terminar del CIS y de la casa (de acogida), de las dos cosas. Es que son dos cosas para adelante, no estoy en ninguna parte, estoy siempre en mitad.

Ha sido común que, como Noelia, me hayan compartido que se trataba de uno de los momentos más difíciles de sus condenas, donde el tiempo se ralentiza, los miedos se agudizan y los tentáculos carcelarios se extienden. Lidian una batalla entre dos aguas, siempre con la tensión que implica saber que sus

movimientos son continuamente evaluados. Estar en tierra de nadie se vuelve una tensión constante, que las lleva a revisar desde si deben tomar una pastilla para el dolor, hasta si van al dentista y les ponen anestesia, o calcular continuamente el tiempo que les llevará cualquier actividad, para no llegar tarde.

De esta forma, siguiendo a Cruells et al. (2004), la salida de los centros ordinarios se vuelve compleja e impredecible, pues se ponen en juego multitud de factores sociales, estructurales y personales, con los que tienen que interactuar y que condicionan sus realidades. No solo tienen que lidiar con los efectos negativos de la prisionización, que ya de por sí suponen barreras a su integración, también se suman las múltiples situaciones de desigualdad y exclusión que acumulaban antes de su entrada en prisión. A estas limitaciones, hay que sumarle otra, que tiene que ver con la desvirtuación de las políticas de apoyo en semi-libertad, caracterizadas por la escasez y la externalización (González, 2021). Un aspecto que también me compartieron algunos/as profesionales, quienes lo viven en su día a día y que refleja un elemento más que caracteriza la lógica neoliberal de lo social de nuestros tiempos (Ávila y Malo, 2010). Así, se deja esta labor en manos de un tercer sector sometido a precariedad laboral y condicionado por presupuestos fluctuantes, en función de las ayudas del estado, donde la iglesia católica ocupa un lugar importante.

Como último aspecto de esta contextualización del medio abierto en que se inserta el recurso de acogida, deseo hacer referencia a cómo el contexto del medio abierto se ha visto profundamente modificado con motivo de la pandemia mundial por la COVID-19. En una conversación informal en el CIS, la directora me dijo “el CIS es otro, da mucha pena” refiriéndose a los estragos que la pandemia había causado. Todos/as estaban de acuerdo en que el funcionamiento se había visto completamente alterado. Prácticamente la totalidad de la población que se encontraba en el centro vio modificada su situación mediante el uso de la pulsera telemática. Además, se articularon seguimientos telefónicos para suplir los contactos presenciales que se venían realizando con anterioridad a la declaración del estado de alarma (algo en lo que también profundizan Molina et al, 2020). Con lo que la llegada y permanencia de personas privadas de libertad al mismo se limitaba a unas horas y el establecimiento disminuyó su actividad a lo mínimo. Candela lo explicaba así:

CANDELA profesional: ¿Qué pasa? Que si no tienes sitio donde estar. Por ejemplo, ahora aquí, en concreto con mujeres, que por ser población minoritaria (...) no hay recursos. Entonces, resulta que las mujeres (...) no pueden tener el CIS como un sitio de referencia (...) La opción que se les da es que se vayan a la casa de acogida, pero bajo unas condiciones concretas. Entonces, en vez de tener tu permiso de seis días, que cualquier hombre que se va a una casa de acogida sale un lunes y viene a los seis días, ellas no, ellas se tienen que repartir los permisos. Y, entonces, tienen solo el fin de semana, con dos días. En fin, ya vas viendo cómo se está mermando sus permisos, por una falta de recursos. (En referencia a la casa de acogida) Yo entiendo que si no tienes recursos y no tienes personal pues no puedes abrir un centro que venga quien quiera. Que esas decisiones están en base a una falta de presupuesto, a una falta de personal y a una falta de previsión de la administración. Porque estamos dejando en manos de asociaciones y de ONG responsabilidades que no asumimos.

Como ocurre en otras ocasiones, en los momentos de excepcionalidad, emergen los viejos problemas, aunque ahora bajo el paraguas de la emergencia. Esta profesional realiza un análisis de género de la situación y reflexiona sobre las consecuencias del pseudo-cierre del CIS durante los primeros meses de la pandemia. Lo que para algunas personas significó “buenas noticias”, pues se iban a casa con la pulsera telemática (con todas las consecuencias posteriores que esto tendrá), para un grupo pequeño de mujeres la situación se complicó, ¿qué sucedió, entonces, con aquellas que no tenían familia ni vivienda? El CIS no se volvió lugar de referencia para ellas (nunca lo tuvieron), llevando a situaciones insostenibles, desde el caso de Noelia, que tuvo que regresar a prisión ordinaria por el cierre de todos los recursos, hasta muchas otras que se sintieron terriblemente solas en este momento.

Esta situación es un ejemplo en el que observar lo que Débora Ávila (2012) nombra, para otra realidad, como “excepcionalismo”, o lo que para Agamben (2002) tienen aquellas situaciones comprendidas, gestionadas o construidas como excepcionales y que muestran la esencia misma de la norma, y el riesgo de invisibilizar dentro de esta circunstancia (Barjola, 2018). Se trata de una operación de gestión del riesgo, mediante la cual, en nombre de su protección, “se aprovechan determinados acontecimientos y cierto miedo-ambiente para producir un tipo de seguridad que legitima el orden constituido (...) se insiste en la peligrosidad de lo sucedido y se alimenta una sensación difusa de pánico social” (Ávila, 2012: 250). Dicha excepción, se justifica bajo el discurso de que es imposible afrontarla con los medios ordinarios: lo inusual de la pandemia impone soluciones igualmente poco habituales. Entre esta marabunta de acontecimientos, con la información justa, el miedo y la urgencia, se cierra el camino a la reflexión, a la crítica y a pensar en alternativas menos dolorosas para ellas. Además, estas medidas venían para quedarse, desde entonces, la casa de acogida no ha vuelto a abrir en las mismas condiciones. Una vez más, lo urgente, quita espacio a lo importante, justificando las medidas adoptadas en nombre de la seguridad o de la salud.

Contextualizado el medio abierto en el que se inserta la actividad de la casa de acogida, me detengo a analizar el funcionamiento de la misma, dando cuenta de algunas de las lógicas punitivas que dan lugar a la extensión del castigo *fuera(A)dentro* de la prisión ordinaria.

3.1. La casa acogida

Dicho recurso se forma parte de una asociación sin ánimo de lucro que aparece vinculada a una parroquia de uno de los barrios más guettificados de la ciudad (siguiendo los análisis de Wacquant, 2007; 2010). Se

define como una institución de servicios sociales que busca atender las necesidades de la gente de este distrito. Con una amplia trayectoria de intervención en el centro penitenciario ordinario, vinculada a la pastoral penitenciaria, y ante la necesidad que tienen las mujeres presas de contar con un lugar que las acoja para que puedan disfrutar sus permisos y la inexistencia de recursos para ello, surge esta casa de acogida en 2016. En la actualidad, continúa sin haber otro recurso alternativo que responda ante esta necesidad de acogida, sin la cual muchas de ellas no podrían disfrutar de sus permisos de salida. Quisiera puntualizar un aspecto: reconozco enormemente la labor que realizan los/as profesionales de este recurso, la urgencia de su existencia y las terribles limitaciones que enfrentan. El análisis que planteo en estas páginas no busca desmerecer esta labor, sino abordar algunas cuestiones desde lo local, que reflejan problemas estructurales más graves.

La casa de acogida se define en su página web como una alternativa para las mujeres presas, que busca ayudarlas a defender sus derechos, apoyarlas en su reeducación personal y a recuperar su valor íntegro y dignidad a pesar de no haber hecho un buen uso de los mismos, mediante la calidez, la calidad y la caridad; en coordinación con el centro penitenciario ordinario y con el CIS¹. Se constituye como un actor no estatal que, en cooperación y coordinación directa con la institución, interviene para prescribir y regular la conducta de las mujeres presas, actuando como mecanismo *fuera(A)dentro* que amplía el laberinto penitenciario.

Se inserta dentro de la red de protección social ligada a la iglesia y tiene un cierto carácter asistencial y caritativo (en la línea de lo analizado por Ávila y Malo, 2010). Al igual que la familia adquiere una centralidad importante en el estado de bienestar español, también lo hace la iglesia católica y el tercer sector. Entidades religiosas que, históricamente, han desarrollado funciones asistenciales y de defensa de las personas presas, y que, durante mucho tiempo, han tenido el patrimonio exclusivo en este ámbito. No podemos olvidar que, para el caso de las cárceles de mujeres, no se trataba únicamente de funciones benéficas, sino que dirigían algunos de estos centros. En la actualidad, aunque de otra forma, continúan manteniendo su influencia en el ámbito asistencial, mediante convenios de colaboración con la administración penitenciaria (Almeda, 2002).

En este contexto deseo detenerme a analizar algunos aspectos del funcionamiento y filosofía de la casa que recuerdan al propio régimen penitenciario. Aunque los mismos se perciben de forma más aguda cuando las mujeres presas están en tercer grado, pues pasan más tiempo en el piso, este régimen pseudo-carcelario (como desarrollo en mi tesis) ya comienza a perfilarse en las relaciones que establecen con el centro penitenciario ordinario. Siguiendo la propuesta de Schenwar y Law (2020), la casa de acogida funciona con principios similares a los de la prisión: tienen una vigilancia estricta, existen multitud de normas, mantienen un horario fijo y regulan sus movimientos y sus cuerpos, y el contacto externo está sujeto a una serie de reglas y restricciones. Para desarrollar esta idea, voy a detenerme en dos aspectos. Por un lado, analizo los controles formales e informales, y, por otro lado, la construcción gramatical que se hace de ellas en este contexto.

3.2. De los controles y las normas: “intentamos evitar que la casa sea un hostal”

En un encuentro que mantuve con una de las profesionales del recurso, yo estaba interesada en conocer cómo era el día a día en este, sabiendo que ocupaba un lugar relevante en las experiencias de muchas mujeres, una vez abandonan el centro ordinario y durante los permisos de salida.

MAR profesional: En el CIS, todo el mundo entra y sale, con un horario (...)...pero es mucha libertad y nosotros, a lo mejor, tenemos otra forma diferente de funcionar y como que no terminas de encajar y es mucho roce. En el CIS tienen menos normas, y luego llegan a la casa y tienen más normas, y tienen que cumplirlas y entonces chocamos.

La respuesta me inquietó, aunque no era nada nuevo, ya que algunas de ellas me habían planteado con anterioridad que lo percibían como una “segunda cárcel”. Su valoración de “mucha libertad” del CIS frente a la casa, hizo que comenzara a preguntarme sobre las formas en que las lógicas de control y vigilancia penitenciarias se extienden hasta/por medio del recurso de acogida para que este llegue a ser visto de esta forma. Así, algunas piezas de este puzzle fueron tomando forma, ¿es posible que un recurso fuera de la institución penitenciaria imponga unas lógicas de control mayores a la prisión?

El relato de Mar también hace referencia a las normas sobre las que se organiza la convivencia y cuyo documento me facilitó la asociación²: respeto de horarios, de comidas, trabajos, asistencia a reuniones y actividades, realización de pruebas de consumo de sustancias, prohibición de fumar en las habitaciones, prohibición de acceso al piso de personas ajenas o de pernoctar fuera del piso. Además “se respetarán celosamente las normas de higiene personal y de los lugares de uso común”. Revisando el lenguaje usado en este documento, los términos utilizados se asemejan sobremedida a los de la institución penitenciaria: contrato, normas o Proyecto de Intervención Integral (frente al Programa Individualizado de Tratamiento de prisión). Además, se trata de elementos que, una vez más, vienen a modelar la docilidad y re-domesticidad de los cuerpos y las vidas de las mujeres.

Dichas normas han sido muy cuestionadas por las mujeres presas y han provocado numerosos conflictos, ya que son vividas de manera incómoda al generar una preocupante lógica de control e implicando una

¹ Esta información está recogida en la página web del recurso, sin embargo, opto por no compartir dicho enlace para salvaguardar el anonimato tanto del recurso como de las mujeres presas.

² No incorporo dicho material para conservar el anonimato del recurso y de ellas mismas, pues es algo que a la asociación le preocupa.

doble asimilación de normas y de medidas de vigilancia, las propias de la prisión y aquellas impuestas por el recurso de acogida. En un encuentro, Alba me advirtió: “me saturé porque era peor que el CIS y que (nombre de la prisión)”. Para ella no es una segunda cárcel, es algo más que eso. El precio que tuvo que pagar Alba por saturarse fue altísimo, ya que decidió buscarse una familia con la que salir de permisos y dejar el piso, posteriormente quebrantó por dar positivo en un análisis de consumo de sustancias y tuvo que regresar al centro ordinario.

MAR profesional: intentamos evitar que la casa sea un hostel en el que las mujeres vengan, hagan su vida, vengan a comer y a dormir, y fin, como cuando tú te vas de vacaciones. La idea es que el paso por la casa les sirva de algo. Con lo cual, desde la casa estamos intentando inculcar que, a la hora de la comida, cuando hay 3 o 4 mujeres, cocinen juntas. Al final, hay muchas que no saben cocinar, hay muchas que no saben qué hacer, a lo mejor han cocinado en su momento, pero saben hacer tres cosas, o la mitad de las cosas no las han probado. O directamente no tienen ganas de hablar, ni de relacionarse con nadie. Entonces, intentamos que una se encargue de hacer la comida, y las demás que, a lo mejor dominan un poco más, le ayuden.

Entre otras, la permanencia en el piso está sujeta a la participación de la usuaria en el resto de proyectos de la asociación, pues, como narraba una de las profesionales no se trata de un hostel. Así, frases como “que les sirva de algo”, “inculcar” aparecían en su relato de forma muy recurrente y están relacionadas con la intención de alejarse de la idea de disfrute del piso. A lo largo del encuentro, la profesional repitió en varias ocasiones que el piso de acogida no era un hostel, reconociendo, a su vez, que las usuarias lo experimentan, a veces, como una segunda cárcel. En este relato define el recurso en contraposición de lo que podría ser un tiempo de vacaciones. Un aspecto que me generó muchísima inquietud, pues se alejaba mucho del sufrimiento y las dificultades que enfrentan muchas mujeres presas a su salida y que ellas mismas me habían compartido, la cotidianeidad de la salida de prisión queda lejos del ideal soñado de vacaciones: buscar un hogar donde dormir, un trabajo con el que sobrevivir, apañárselas para comer, hacer malabares para taparse la pulsera telemática o lidiar con el estigma de la prisión, constituyen elementos de un momento de una gran complejidad. Me pregunto si lo que emerge aquí no es la concepción de que las mujeres presas tienen que hacer un esfuerzo extra por ganarse la ayuda, demostrar continuamente su sufrimiento, su situación de necesidad, para justificar que sean ayudadas. Alejarlas de todo sentimiento de disfrute, gozo o placer, porque, en tanto que presas, no se merecen estar en un hostel, deben permanecer en un cierto régimen de ¿pseudo-encarcelamiento? Su esfuerzo ya no solo va destinado a demostrar su valía a la institución penitenciaria, también al recurso, pues, de otra forma, perderían la acogida, y posteriormente su libertad (en cualquiera de los grados).

Una cuestión que no es nueva, pues en el discurso neoliberal sobre la pobreza, las personas pobres son el reverso, “la cara amarga de la imagen de éxito social del emprendedor” (Rodríguez y Díez, 2015: 207). De alguna forma, también sobre las mujeres presas creamos imaginarios en tanto que “vagas” y “acomodadas”, que no quieren trabajar o que no se han formado lo suficiente, haciéndolas responsables y culpables de su propia situación. Tal y como señalan estos autores, las medidas de actuación se formulan en dos direcciones, por un lado, aquellas caritativas y ofertadas por entidades benéfico-religiosas o de forma residual por el estado y, por otro lado, aquellas actuaciones punitivas “en las cuales se ejerza una mayor presión y un mayor control sobre las personas usuarias” (p. 207). De esta forma se abre la puerta a la culpabilización y al tratamiento punitivo de la marginalidad (de la que habla Wacquant, 2010).

En definitiva, cabe preguntarse si esta apuesta de la intervención social en la que cualquier servicio o recurso viene acompañado de programas educativos o de búsqueda de empleo (en muchos casos insatisfactoria) forma parte de la lógica neoliberal de lo social. “Que les sirva para algo” tiene que ver con una concepción de las mujeres presas como carentes que deben ser enseñadas y educadas en ciertos valores, siguiendo Juan Ramón Rodríguez (2016) ¿estamos entreteniéndolas a las personas pobres?, ¿por qué tiene que servir para muchas cosas, a pesar de no poder asumir, casi, la principal función que es la acogida? Se trata de un aspecto que se observa también en los albergues para personas sin hogar (Rodríguez, 2011), donde existe la confluencia de dos discursos diferenciados, y paradójicamente compatibles, el asistencial-caritativo y el criminalizador de la pobreza, por el que estas personas son consideradas sospechosas y culpables de su propia situación, y por lo que hay que controlar los tiempos, los espacios y los cuerpos, también de las mujeres presas.

EVA: a las ocho y media de la tarde tenías que estar ya en la casa. Por ejemplo, si ibas a salir a cualquier sitio tenías que decirle a dónde ibas. Tenías que apuntarte a los talleres, porque si no te apuntabas, te decían que aquello no era un hotel, en fin... Tenías que llevar unas normas de convivencia, que ellos las ponen de convivencia, pero ya te digo yo que una persona más independiente la condicionas, en lugar de apoyarla...

En cuanto a las actividades y talleres que se ofrecen desde la asociación, y cuya asistencia queda regulada mediante el contrato de acogida, una vez más, la oferta formativa y “laboral” sobre la que se trabaja se construye sobre la misma “feminización y domesticación” que aquella que se propone desde Instituciones Penitenciarias (Ariza e Iturralde, 2017). Desde cursos de informática y elaboración de currículums, hasta talleres de cocina, asociaciones de mujeres o un voluntariado de limpieza, bajo la consideración de estas mujeres como personas que no tienen nada que hacer y que necesitan ocupar su tiempo.

Siguiendo la propuesta de Débora Ávila y Marta Malo (2010) los servicios sociales neoliberales asumen una doble función, aparte de la de entretener, y son individualizar y culpabilizar. Por un lado, reducen los problemas a situaciones particulares, con lo que evitan que salgan a la luz lo común de muchos problemas. Por otro

lado, hacen a cada persona responsable de su propia situación, y ante ello, tienen que estar constantemente demostrando y participando, salir de ahí depende únicamente de su propio esfuerzo. Además, al optar al recurso de acogida, de alguna forma, las mujeres contraen una deuda, que devuelven participando de todas las actividades o cumpliendo todas y cada una de las normas: demostrando autonomía, pero la justa; acudiendo a los talleres, aunque no les sirva; o haciendo un voluntariado, aunque no tengan dónde vivir mañana. De esta forma, siguiendo la propuesta de Martínez y Casado-Neira (2016) para las mujeres víctimas de violencia de género, también las mujeres presas, deben adoptar las formas de victimización que proponen los saberes expertos, pues si no representan ese modelo de victimización que se espera de ellas, este modelo de víctima pasiva y sumisa sin agencia ni voluntad, son cuestionadas. Todo el tiempo ellas tienen que adoptar esta doble y contradictoria identidad.

Como advierten Ávila y Malo (2010), analizando las situaciones que enfrenta la población inmigrante, la traducción de estos mecanismos de individualización y culpabilización es la ideología de la integración y lo que “cada profesional de lo social debe transmitir” (p. 23). Para el caso que nos ocupa, si las mujeres presas hacen esfuerzos para integrarse y si incorporan un conjunto de códigos relacionados con la femineidad y con la idea de las “buenas mujeres”, aceptando que les corresponde cierta subalternidad, todo irá bien, incluso, encontrarán trabajo. En definitiva, demostrar que “es una “buena persona”, que se está esforzando por integrarse y que merece que le hagan ese informe favorable, ese certificado o esa carta de recomendación” (p. 24). El acceso a estas prestaciones queda sujeto a un tú-a-tú entre profesionales y usuarias que se rige “por el baremo del “esfuerzo de integración” (p. 24). De esta forma, no solo deberán participar de todo el juego de la integración, también deberán someterse a la intervención de sus cuerpos mediante prácticas de vigilancia en relación a su higiene, y aún más, mediante la realización de pruebas de consumo, si así se estima necesario. Aparece, una vez más, la lógica de la sospecha, de la expulsión y del castigo. Este recurso externo se vuelve una buena atalaya desde la que observar la lógica carcelaria extendida *fuera(A)dentro* de la prisión, para el caso de las mujeres presas.

NOELIA: te piden muchas explicaciones, por ejemplo, te dicen que las que salimos de permisos comamos todas juntas, y yo no voy a comer con ellas.

Quisiera rescatar un último elemento de estas normas, se trata de la delgada línea desde la que se construye la pseudo-autonomía de estas. Resulta paradójico que, mientras que la filosofía e intervención de la casa se basa en el acompañamiento a las mujeres presas y en que ellas tomen las riendas de su propia vida (muchas nunca las han soltado), si lo hacen demasiado, no está bien visto.

EVA: te tratan bien y demás, lo que pasa que es “tienes que ir a esto”, “tienes que ir a lo otro”, “tienes que hacer”. Las educadoras te trata bien, pero están mucho encima de ti(...) No sé para una persona, que a lo mejor es más tranquila, pues sí, o una persona, a lo mejor, que se adapte más a ese ritmo. Pero yo siempre he sido una persona muy independiente, entonces, que yo tenga que tener encima a una persona que me tenga que estar diciendo lo que tengo que hacer, yo no puedo. Me condiciona, me subo por las paredes (...) porque te has pasado mucho tiempo en la cárcel y tú sigues relacionando el no poder salir, con que estás allí, en la cárcel.

El margen de maniobra y acción de ellas es estrecho y suele estar controlado. Las palabras de Eva y de Noelia me llevan a pensar en el valor que desde la intervención social le damos a la autonomía y la independencia de las personas con las que trabajamos. Un aspecto que también me lo compartió Teresa, cuando me explicaba que, estando ya en el CIS y tras haber salido los últimos permisos con la casa de acogida, había decidido cogerse un piso de alquiler para pasar el resto de permisos, pues tenía algunos ahorros. Su propuesta, aunque fue bien recibida por el CIS, no lo fue tanto por los/as profesionales de la casa, quienes, por un lado, la acusaban de no haberles informado; y, por otro lado, lanzaban ciertos juicios de valor en relación a cómo iba a mantener ella ese piso. Esto decepcionó profundamente a Teresa, quien, después de tanto tiempo, de un quebrantamiento y de haber perdido el apoyo familiar, estaba cumpliendo el sueño de volver a tener su propio hogar, su habitación propia (Woolf, 1929).

4. Conclusiones

En estas páginas he reflexionado sobre el recurso de acogida para mujeres presas y la extensión de las lógicas carcelarias. Una continuidad *fuera(A)dentro* del centro ordinario que visibiliza las transformaciones más amplias de los estados de bienestar hacia modelos basados en la caridad y el tratamiento punitivo de la marginalidad (Rodríguez, 2016). Así, las experiencias de privación de libertad de las mujeres están marcadas por distintas capas entrelazadas de control social, aparte del propio sistema penitenciario. Tal como advierte Maidment (2006), existen una miríada de fuerzas de control en la vida de las mujeres que desempeñan un papel importante en sus vidas después de salir de prisión. En este contexto, este recurso externo de acogida constituye una de ellas, pues nos permite examinar cómo este control continúa estando presente en las vidas en semi-libertad y, en ocasiones, en libertad. Una intromisión en la vida privada de las mujeres asumida por el tercer sector, que, a su vez, recibe financiación tanto del estado como de corporaciones privadas. Organizaciones sin ánimo de lucro que tienen que lidiar, a su vez, con multitud de recortes y evaluaciones, y que, a pesar de su bien intencionada y central labor, tienen que enfrentar situaciones complejas con recursos inadecuados y muy limitados para abordar de manera efectiva las necesidades de las mujeres presas, en paralelo, a un desinterés institucional por dar respuestas y generar soluciones más duraderas.

Por último, si bien el piso de acogida, a priori, es visto como un recurso de ayuda y acompañamiento, este acaba asumiendo funciones de vigilancia y control, y replicando las dinámicas de la prisión: eliminando y/o restringiendo los intentos de agencia de las mujeres, infantilizándolas, monitoreando todas sus actividades o imponiendo controles sobre sus cuerpos. De esta forma, puede verse la atención social como un brazo más regulador del sistema penal (neo)liberal, en tanto que, supone la continuidad del encarcelamiento fuera de la institución carcelaria (Allspach, 2010). En vez de ser transparente, la institución carcelaria y los castigos a las mujeres se vuelven opacos, multifacéticos, cada vez más privatizados y caracterizados por la descentralización, la delegación y discrecionalidad, que vuelven ambiguo el poder, con multitud de actores y capas (Roth, 2004). Un recurso aparentemente diseñado para reducir los efectos dañinos del encarcelamiento, pero que, a menudo simplemente ayuda a ocultarlos (Carlen y Tombs, 2006).

En este contexto, es importante una comprensión del castigo más amplia y de los controles que van más allá de los límites físicos de la prisión, que nos permita generar un paisaje social en el que imaginar respuestas no punitivas a los problemas sociales (Kim, 2020; Richie y Martensen, 2020, Leotti, 2021). El análisis de este recurso muestra algunos elementos relevantes de la política penitenciaria y las formas en que esta despliega sus tentáculos *fuer(A)dentro* de la institución. A pesar de la impresión extendida de que los espacios carcelarios están desconectados de sistemas sociales más amplios, estos están atravesados por varias circulaciones que se extienden dentro y más allá de sus límites (Gill, et al, 2018). Este artículo me ha permitido reflexionar sobre algunos aspectos relacionados con la vida en semi-libertad que, a priori, podrían hacernos pensar que no están implicados en el encarcelamiento pero que, a menudo, se superponen y refuerzan el alcance del sistema penal (Leotti, 2021). Y que, además, reflejan lo que llamamos “los vasos comunicantes” entre protección y castigo (anonimizado, 2020) donde el castigo se cuele en lo que entiendo es un espacio de “protección”, observándose unas lógicas pseudo-punitivas e infantilizadoras que comparten muchos elementos con la prisión más tradicional, llegando a definirla las mujeres que la habitan como “una segunda cárcel”.

En definitiva, se trata de un caso de estudio el de las mujeres presas y la casa de acogida que me ha permitido reflexionar sobre lo que en otros textos hemos llamado “los vasos comunicantes” entre protección y castigo (anonimizado), y que me permite analizar las formas de los efectos extendidos del encarcelamiento para las mujeres. Considero que es un reto que, desde la disciplina del Trabajo Social y los Feminismos, debemos repensar, pues cada vez más lxs profesionales de la intervención social somos agentes de control en vez de promotores del cambio y la justicia social. Entre otras cuestiones y líneas de investigación, estoy trabajando en analizar alternativas y pensar otras formas de abordar estas situaciones. Frente a la lógica de la disciplina y el castigo, propongo una lógica del acompañamiento, que nos permita alejarnos del control como único medio para solucionar los problemas sociales.

5. Financiación y agradecimientos

El presente trabajo de investigación ha sido financiado por el “Programa de Ayudas para la Formación de Profesorado Universitario (FPU)” del Ministerio de Educación y Formación Profesional (referencia: anonimizado) y vinculado al Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad de (anonimizado).

6. Bibliografía

- Agamben, G. (2002). *Lo que queda de Auschwitz: el archivo y el testigo. Homo sacer III*. Valencia: Pre-Textos.
- Agrela, B. (2004). “La acción social y las mujeres inmigrantes: ¿hacia unos modelos de intervención?”. *Portularia* 4, 31-42.
- Alcázar-Campos, A. y Valenzuela-Vela, L. (2022). Diálogos feministas sobre el giro punitivo de las políticas públicas: buena madre vs. buena víctima. *Athenea Digital*, 22(2), e3142. <https://doi.org/10.5565/rev/athenea.3142>
- Alcázar-Campos, A. (2014) “Siendo una más. Trabajo de campo e intimidad”. *Revista de Estudios Sociales*, 49, 60-71. DOI: 10.7440/res49.2014.05
- Alcázar-Campos, A. y Espinosa, M. (2014). “¿Por qué es importante la etnografía para el Trabajo Social? Algunas reflexiones para el debate”. *Humanismo y Trabajo Social*, 13-14, 335-347.
- Allspach, A. (2010). “Landscapes of (neo-)liberal control: the transcarceral spaces of federally sentenced women in Canada”. *Gender, Place & Culture: A Journal of Feminist Geography*, 17(6), 705-723. <https://doi.org/10.1080/0966369X.2010.517021>
- Almeda, E. (2002). *Corregir y castigar. El ayer y el hoy de las cárceles de mujeres*. Barcelona: Edicions Bellaterra.
- Ariza, L. e Iturralde, M. (2017). “Mujer, crimen y castigo penitenciario”. *Política criminal*, 12 (24), 731-753. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992017000200731>.
- Ávila, D. (2012). *El gobierno de la diferencia: de las lógicas de gestión de lo social*. Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid.
- Ávila, D. y García, S. (2013). “Entre el riesgo y la emergencia: insinuaciones policiales en la intervención social”. *Revista de Antropología Social*, 22, 59-82. http://dx.doi.org/10.5209/rev_RASO.2013.v22.43184
- Ávila, D. y Malo, M. (2010). “Manos invisibles. De la lógica neoliberal en lo social”. *Trabajo Social Hoy*, 59, 137-171.

- Ballesteros, A. y Almeda, E. (2015). "Políticas de igualdad en las cárceles del siglo XXI. Avances, retrocesos y retos en la práctica del encarcelamiento femenino". *Praxis Sociológica*, 19, 161-186.
- Barjola, N. (2018). *Microfísica sexista del poder. El caso Alcàsser y la construcción del terror sexual*. Barcelona: Virus Editorial.
- Beckett, K. y Murakawa, N. (2012). "Mapping the shadow carceral state: Toward an institutionally capacious approach to punishment". *Theoretical Criminology*, 16, 221-244. <https://doi.org/10.1177/13624806124421>
- Bernstein, E. (2014). "¿Las políticas carcelarias representan la justicia de género? La trata de mujeres y los circuitos neoliberales del crimen, el sexo y los derechos". *Debate Feminista*, 50. DOI: 10.1016/S0188-9478(16)30139-6
- Carlen, P. y Tombs, J. (2006). "Reconfigurations of penalty: The ongoing case of the women's imprisonment and reintegration industries". *Theoretical Criminology*, 10 (3), 337-60. <https://doi.org/10.1177/1362480606065910>
- Colanzi, I. (2018). *Hacedoras de memorias: testimonios de mujeres privadas de libertad en las tramas del poder punitivo (2012-2016)*. Tesis doctoral. Universidad Nacional de la Plata.
- Cruells, M.; Igareda, N.; Torrens, M. y Cruells, E. (2004). *MIP. Mujeres, integración y prisión. Un análisis de los procesos de integración sociolaboral de las mujeres presas en Europa*. Comisión Europea.
- De Lauretis, T. (2004). "La tecnología del género". En: Millán, C. y Estrada, A. (ed.). *Pensar (en) género*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- De Miguel, E. (2008). "Actrices sociales en el escenario carcelario". En Cruzado, A. y Ortiz, A. (Eds.), *Feminismos e Interculturalidad: V Congreso Internacional Audem* (113-132). Sevilla: ArCiBel.
- (2014). El encierro carcelario. Impacto en las mentes y los cuerpos de las mujeres presas. *Cuadernos de Trabajo Social*, 27(2), 395-404. https://doi.org/10.5209/rev_CUTS.2014.v27.n2.43821
- (2017). "Explorando la agencia de las mujeres encarceladas a través de sus experiencias amorosas". *Papers. Revista de Sociología*, 102(2), 311. <http://dx.doi.org/10.5565/rev/papers.2340>
- Esguerra, C. (2019). "Etnografía, acción feminista y cuidado: una reflexión personal mínima". *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*, 35, 91-111. <https://doi.org/10.7440/antipoda35.2019.05>
- Foucault, M. (1984). *Historia de la sexualidad 2 – El uso de los placeres*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- (1975). *Vigilar y Castigar*. Argentina: Siglo Veintiuno Editores.
- García, A. (2019). "Desde el conflicto: epistemología y política en las etnografías feministas". *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*, 35, 3-21. <https://doi.org/10.7440/antipoda35.2019.01>
- Gill, N.; Conlon, D.; Moran, D. y Burrige, A. (2018). "Carceral circuitry: New directions in carceral geography". *Progress in Human Geography*, 42(2) 183-204. <https://doi.org/10.1177/0309132516671823>
- González, I. (2021). *Neoliberalismo y Castigo*. Manresa: Bellaterra Edicions.
- Gregorio, C. (2004). "Entre la inclusión y la exclusión de la ciudadanía. Procreadoras, madres y personas. Entre la inclusión y la exclusión de la ciudadanía. Procreadoras, madres y personas". *Asparkia: Investigación feminista*. 15, 11-26.
- (2019). "Explorar posibilidades y potencialidades de una etnografía feminista". *Disparidades* 74(1): e002a. <https://doi.org/10.3989/dra.2019.01.002.01>
- Gregorio, C. y Alcázar-Campos, A. (2014). "Trabajo de campo en contextos racializados y sexualizados: cuando la decolonialidad se inscribe en nuestros cuerpos". *Gazeta de Antropología*, 30 (3).
- Haney, L. (2004). "Introduction: gender, welfare and states of punishment". *Social Politics*, 11(3), 333-362. <https://doi.org/10.1093/sp/jxh040>
- Haraway, D. (1995). "Conocimiento situado". En Haraway, Donna (ed.). *Ciencia, cyborg y mujeres: la reinención de la naturaleza*. Madrid: Cátedra.
- Imaz, E. (2007). "Mujeres reclusas, mujeres invisibles". En Biglia, B. y San Martín, C. (Ed.). *Estado de wonderbra. Entretejiendo narraciones feministas sobre las violencias de género*. Barcelona: Virus.
- Juliano, D. (2011). *Presunción de inocencia: Riesgo, delito y pecado en femenino*. San Sebastián: Edit. Garkoa.
- Kim, M. (2020). "Anti-Carceral Feminism: The Contradictions of Progress and the Possibilities of Counter-Hegemonic Struggle". *Affilia, Journal of Women and Social Work*, 35(3), 309-326. <https://doi.org/10.1177/0886109919878276>
- Lagarde, M. (2005). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Leotti, S. (2021). "Social Work With Criminalized Women: Governance or Resistance in the Carceral State?". *Affilia*, 36 (3), 302-318. <https://doi.org/10.1177/08861099211014773>
- Lynch, M. (2001). "From the Punitive City to the Gated Community: Security and Segregation across the Social and Penal Landscape". *University of Miami Law Review*, 56 (89).
- Maidment, M. (2006). *Doing Time on the Outside: Deconstructing the Benevolent Community*. Toronto: University of Toronto Press.
- Mapelli, B.; Herrera, M. y Sordi, B. (2013). "La exclusión de las excluidas. ¿Atiende el sistema penitenciario a las necesidades de género? Una visión andaluza". *Revista de Estudios Penales y Criminológicos*, 33, 59-95.
- Martínez, M. y Casado-Neira, D. (2016). "Fragmented victims: Women victims of gender-based violence in the face of expert discourses and practices in Spain". *Women's Studies International Forum*, 59, 39-47. <https://doi.org/10.1016/j.wsif.2016.09.003>
- Molina, C.; Fábregas, I. y Ortega, S. (2020). *Cumpliendo condena en Medio Abierto. Una comparativa europea*. Fundación Atenea: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Navarro, C. (2018). *El encarcelamiento femenino*. Barcelona: Atelier Libros Jurídicos.

- Pérez, A.(coord.) (2011). *Situación penitenciaria de las mujeres presas en la cárcel de Saturrarán durante la Guerra Civil española y la primera posguerra. Hacia la recuperación de su memoria*. Donostia: Emakunde
- Richie, B.yMartensen, K.(2020). "Resisting Carcerality, Embracing Abolition: Implications for Feminist Social Work Practice". *Affilia: Journal of Women and Social Work*, 35(1), 12-16. <https://doi.org/10.1177/0886109919897576>
- Rodríguez, J. (2011). "El Gueto invisible: un recorrido por los albergues de transeúntes de Euskal Herria". *Portularia: Revista de Trabajo Social*, 11(2), 115-117.
- (2016). *Entreteniendo a los pobres*. Albacete: Bomarzo.
- Rodríguez, S. (2018). "Apuntes biográficos de una mujer migrante en prisión". En Magliano, M. (comp.). *Entre márgenes, intersticios e intersecciones*. Buenos Aires: Teseo Ed.
- Rodríguez, J. y Díez, E. (2015). "La política social bajo la agenda neoliberal". *Documentación social*, 176, 195-218.
- Romero, V. (2022). "Convertirse en buenas mujeres. El tratamiento "refeminizador" de las mujeres privadas de la libertad en el penal de Chiconautla". *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México*, 8, e831. <https://doi.org/10.24201/reg.v8i1.831>
- Roth, R. (2004). "Searching for the State: Who Governs Prisoners' Reproductive Rights?". *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society*, 11(3), 411-438. <https://doi.org/10.1093/sp/jxh043>
- Salinas, C. (2019). *El infierno de las guardadas. Una etnografía con mujeres mexicanas privadas de libertad*. Universidad Autónoma de Baja California.
- Schaffner, L. (2005). *Girls in trouble with the law*. New Brunswick: Rutgers University Press.
- Schenwar, M. y Law, V. (2020). *Prison by any other name: The harmful consequences of popular reforms*. The New Press.
- Sudbury, J. (2005) "Introduction. Feminist critiques, transnational landscapes, abolitionist visions". En Sudbury, J. (Ed) *Global Lockdown. Race, Gender, and the Prison-Industrial Complex*. Rotutledge. New York: XI-XXVIII.
- Valenzuela-Vela, L. y Alcázar-Campos, A. (2020). "Gendered Carceral Logics in Social Work: The Blurred Boundaries in Gender Equality Policies for Imprisoned and Battered Women in Spain". *Affilia*, 35(1), 73-88. <https://doi.org/10.1177/0886109919889035>
- Wacquant, L. (2007). *Los condenados a la ciudad. Gueto, periferias y estado*. Argentina: Siglo Veintiuno Editores.
- (2010). *Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Barcelona: Gedisa, S.A.
- Woolf, V. (1929). *A room of one's own*. Londres: The Hogarth Press.
- Yagüe, C. (2012). "Políticas de género y prisión en España". En: C. Del Val, C. y Viedma, A. (Eds.), *Condenadas a la desigualdad. Sistema de indicadores de discriminación penitenciaria*. Barcelona: Icaria.
- Zapata, M. (2019). *La depresión y su recuperación. Una etnografía feminista y corporal*. Tesis doctoral. Universidad del País Vasco.